

El presente documento que consta de 5 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 26/05/2016 con el número 6918 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE
CONVOCAN BECAS UMH PARA LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS EN PROGRAMAS DE DOBLE
TITULACIÓN DE LA UMH**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la convocatoria de becas UMH para los estudiantes admitidos en programas de doble titulación de la UMH.

EL RECTOR
P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015
R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011



Fdo.: Vicente Micol Molina

ANEXO I: Bases de la convocatoria.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar las estancias de aquellos estudiantes UMH matriculados de máster o doctorado que hayan sido admitidos en un programa de doble titulación en el curso académico 2015/2016.

Esta beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención y alojamiento.

SEGUNDA. - CONDICIONES DEL PROGRAMA

Estas becas podrán solicitarse exclusivamente por estudiantes matriculados de máster o doctorado que hayan sido admitidos en un programa de doble titulación en el curso 2015/2016.

Las presentes becas no podrán financiar estancias de estudios en otra universidad realizadas al amparo de los distintos programas de intercambio gestionados en la UMH, y serán incompatibles con las becas que financien cualquiera de estos programas.

No podrán optar a estas becas los estudiantes de máster que hayan sido beneficiarios en cursos anteriores de ayudas para el mismo programa de doble titulación. En el caso de dobles doctorados, los estudiantes podrán solicitar la ayuda en diferentes convocatorias hasta alcanzar un máximo acumulado de nueve meses de estancia en el centro de destino, si bien tendrán prioridad aquellos estudiantes que no hubieran recibido becas con anterioridad.

Estas becas serán incompatibles con las que puedan percibir los estudiantes de doctorado, procedentes de convocatoria pública, para cubrir el mismo viaje y manutención que se pretende ayudar a financiar con la presente convocatoria de becas.

TERCERA. - CUANTIA DE LA AYUDA

El importe de las becas UMH para estudiantes admitidos en programas de doble titulación asciende a un total máximo de 25.000 €.

El importe de las becas por beneficiario se distribuirá de la forma siguiente:

- Para estancias en la U.E.: 2.400 € si la estancia es de un semestre y 4000 € si es de un curso completo. Se financiará el importe real derivado del desplazamiento hasta un límite máximo 400 €.
- Para estancias fuera de la UE: 2.400 € si la estancia es de un semestre y 4000 € si es de un curso completo. Se financiará el importe real derivado del desplazamiento hasta un límite máximo 800 €.

En el caso de existir más recursos disponibles, se podrá incrementar el número de becas a conceder.

CUARTA. - REQUISITOS

- Estar matriculado en máster o doctorado de la UMH durante el curso académico 2015/2016, que será el curso en el que se inicie la estancia en la universidad de destino.
- Ser admitido en un programa de doble titulación en la UMH en el curso 2015/2016.
- Ser aceptado por la universidad de destino con la que la UMH tiene suscrito el convenio de doble titulación.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que **contratar de manera obligatoria un seguro** que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca, y deberá aportar copia de la póliza al Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado antes de su incorporación a la universidad de destino.

QUINTA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la beca se realizará según la baremación de méritos siguiente:

Para Máster:

1.- Expediente académico: Se considerará la nota media en la titulación a través de la cual se accedió a los estudios de máster (escala numérica de 0 a 10).

2.- Tener la condición de becario del Ministerio en el caso de estudiante: en el caso de ser becario del Ministerio, se sumará 1 punto a la nota media a la que se refiere el apartado anterior.

3.- Conocimientos de idiomas que serán valorados de la siguiente forma:

Certificación C1 o superior	2,5
Certificación B2	2
Certificación B1	1,5
Certificación A2	1
Certificación A1	0,5

Se valorará un único idioma extranjero que debe aparecer en el convenio de doble titulación.

Para Doctorado:

1.- Expediente académico: Se considerará la nota media en la titulación a través de la cual se accedió a los estudios de doctorado (escala numérica de 0 a 10).

2.- Ser beneficiario de una ayuda de carácter predoctoral de convocatoria pública: en este caso se sumará 1 punto a la nota media a la que se refiere el apartado anterior.

3.- Conocimientos de idiomas que serán valorados de la siguiente forma:

Certificación C1 o superior	2,5
Certificación B2	2
Certificación B1	1,5
Certificación A2	1
Certificación A1	0,5

Se valorará un único idioma extranjero que debe aparecer en el convenio de doble titulación.

En el caso de que dos o más alumnos obtengan la misma puntuación total, tendrá preferencia para optar a la beca el alumno que tenga una mayor nota de acceso al título de que se trate, y si aún así persiste el empate la Comisión a que se refiere el apartado siguiente podrá realizar una entrevista a los efectos de dirimir el citado empate.

La **Comisión de Selección** estará integrada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, el Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales para la Internacionalización y los directores/as de máster y coordinadores/as de programas de doctorado.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá descargarse desde la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://internacional.umh.es/internacionalizacion/dobles-titulaciones/> y deberá presentarse a través del Registro General de la UMH o de los Auxiliares de los CEGECAS, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación académica de la titulación de acceso al máster o doctorado.
- Certificado oficial de conocimiento de idiomas.

Las solicitudes se presentarán desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 27 de junio de 2016.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/internacionalizacion/dobles-titulaciones/> dándose un plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones.

La lista provisional de becas asignadas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/internacionalizacion/dobles-titulaciones/> una vez finalizado el plazo de subsanación.

El periodo de alegaciones, será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

El listado definitivo de becas adjudicadas saldrá publicado en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/internacionalizacion/dobles-titulaciones/>

Los posibles candidatos en lista de espera podrán ser beneficiarios de beca en función de la disponibilidad de crédito procedente de renunciaciones.

NOVENA.- PAGO DE LAS BECAS

Los beneficiarios deberán suscribir el Convenio Financiero (documento que regula las condiciones económicas de la beca) que pondrá a su disposición el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMH previamente a la realización de la estancia. Se percibirá el 70% de la beca al inicio de la estancia una vez que se reciba en nuestro servicio certificado de incorporación firmado y sellado por la Universidad de destino y el 30% restante al finalizar la misma previa presentación del certificado de salida igualmente firmado y sellado por la universidad de destino..

La beca será abonada directamente al beneficiario por la UMH en la cuenta corriente notificada por el mismo y de la cual deberá ser titular.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DE LA BECA

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y entrega de la documentación requerida por la UMH, así como el regreso anticipado, salvo causa de fuerza mayor no justificado formalmente, supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN

Universidad Miguel Hernández
Servicio Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Avenida de la Universidad, s/n - 03202 - Elche - Alicante - Spain
Teléfono: + 34 96 665 87 10 - Fax: + 34 966 658 705
E-mail: movilidad@umh.es
Y en las páginas web: www.umh.es/internacional



**SOLICITUD BECA
PROGRAMAS DE DOBLE TITULACION UMH
2015/2016**

Datos del estudiante:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Titulación:	Curso:
Dirección:	E-mail: Telf : Móvil:

PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN:

Titulación:	Periodo de estancia		
	Desde:	hasta:	Nº meses:

Estudiantes de Máster	Es becario/a del Ministerio
	SI NO
Estudiantes de Doctorado	Es beneficiario/a de una ayuda de carácter predoctoral de convocatoria pública.
	SI NO

Firma del estudiante:

Fdo: D./Dña.

Fecha: En , a de de 2016